

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 159

Sábado 13 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concursillo

Habiéndose aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 1 de julio de 1968, la contratación de las obras de abastecimiento de agua en Cuenca de Campos, obra con cargo al Plan Bienal 1967-1968, se anuncia concursillo para dicha contratación, por plazo de ocho días naturales.

Tipo: 276.066 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

CONDICIONES

1.ª Podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen y no se encuentren comprendidas en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

2.ª Las ofertas se harán mediante proposición en pliego cerrado, en las oficinas de Secretaría, Servicio de Cooperación, de ocho treinta a trece horas, durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo constar en letra y con claridad el precio ofrecido.

También los licitadores podrán mejorar el plazo o condiciones.

3.ª Se hace constar, expresamente, que cada mes habrá de realizarse la parte proporcional de obra que se especifica en el pliego de condiciones técnicas.

4.ª El sobre cerrado en el que se presente la proposición deberá contener los documentos siguientes: Proposición según modelo, declaración jurada de no hallarse

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa con responsabilidad.

5.ª La apertura de pliegos se realizará por el ilustrísimo señor presidente, e informadas por la Comisión Especial de Cooperación, que propondrá la adjudicación que proceda, pasarán al Pleno de la Corporación, quien podrá adjudicar libremente la obra o dejarla desierta sin que los licitadores tengan derecho a reclamación.

6.ª El proyecto, memoria y pliego de condiciones, se encuentran de manifiesto en las Oficinas anteriormente citadas, y podrán examinarse durante el plazo y hora de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en... y con Documento Nacional de Identidad, número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concursillo, la obra de abastecimiento de agua en Cuenca de Campos a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha..., acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de la obra) y en las siguientes condiciones especiales... (se indicarán las condiciones que el licitador ofrezca, siempre que éstas vayan en mejora de la obra o plazo de ejecución).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de contratos de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del licitador).

Valladolid, 5 de julio de 1968.—
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

Anuncio de
 Pago diferido
 Ptas. 1070
 Universidad de Valladolid

3.516—1.893

FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria para Alumnos Internos de Especialidades

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Alumnos Internos con destino a la Especialidad siguiente:

Dos plazas para Otorrinolaringología, remuneradas con cargo a los presupuestos del Estado y que, según acuerdo de la Junta de Facultad, habrán de ser provistas mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Valladolid que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º Curso, Técnica Anatómica 2.º Curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para tal concurso-oposición las disposiciones hoy vigentes.

La selección de estos alumnos internos será realizada por un Tribunal de catedráticos numerarios designados por la Junta de Facultad y con arreglo a las normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes, quienes podrán ser eliminados si no alcanzan nivel suficiente. Para cada una de las especialidades constituirá mérito preferente la aprobación de su misma asignatura.

b) Oposición con un ejercicio, consistente en contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología y a otro del cuestionario de Fisiología, sacados ambos a la suerte, y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

c) Una vez aprobados en los dos apartados anteriores, los alumnos realizarán un cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes, bajo la dirección de un profesor de la Facultad, y solamente tras su aprobación recibirán el nombramiento de Alumno Interno y serán incorporados a su servicio correspondientes.

Los programas, con los temas correspondientes, se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios, y serán presentadas en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 5 de julio de 1968.—El secretario de la Facultad (ilegible).
V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

3-457

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas

Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos del arroyo Madre, en término municipal de Quintanilla de Trigueros, con destino a riegos de tres prados comunales denominados «Prado de Arriba», «Prado de Abajo» y «Fuente de los Corros».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla de Trigueros, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.189).

Valladolid, 15 de junio de 1968.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.293—1.894

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Alonso Braun, solicitud de licencia para establecer industria de confección en la calle Claudio Moyano, número 4, piso 8.º; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones per-

tinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de enero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

420—1.895

Habiendo presentado don Gabriel Ovílo de la Calle, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de automóviles, en la calle Arco de Ladrillo, número 14; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de julio de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.428—1.896

GERIA

Por don Mauro Galván Caballero, presidente de Ex-Gava, Explotación Ganadera Vallisoletana, Agrupación Sindical número 7236, se solicita li-

encia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y productos cárnicos, con matadero anejo en la carretera de Valladolid a Salamanca, km. 138 de este término municipal de Geria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Geria, 9 de julio de 1968.—El alcalde, Alejandro Casado.

3.489—1.897

240
POLLOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1967, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pollos, 5 de julio de 1968.—El alcalde, José M.^a de María González.

170
3.453—1.898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 71 de 1968, a instancia del Ayuntamiento de Ceinos de Campos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 30 de marzo de 1968, en la reclamación número 48 de 1967, que de-

claró nula y sin efecto la liquidación girada por dicho Ayuntamiento a cargo de don Nicolás Monge de Cabo, por el derecho o Tasa sobre tránsito de ganados por vías municipales, por el año 1966; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2.430

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 75 de 1968, por don Ernesto Rodríguez Gonzalvo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 30 de abril de 1968, en la reclamación 142 de 1966, interpuesta contra liquidación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por contribuciones especiales por pavimentación de aceras y bordillos de las calles Huelva, Almería y otras vías; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3.492

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 152 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Crescencio Cuadrado Lomas, mayor de edad, propietario, vecino de Valladolid, representado por el procurador D. Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Alberto de Paz, y de la otra, como demandado, don Félix Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Rodríguez Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y una pesetas de principal, ciento sesenta y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expedido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

3.482—1.899

540
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 163 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Orfica, S. A.», representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandada, doña Mercedes Goñi Labaino, asistida de su esposo don Eugenio Díez Gómez, vecino de Palencia, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Mercedes Goñi Labaino, asistida de su esposo don Eugenio Díez Gómez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta pesetas de principal, y seiscientos sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal den-

tro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.458—1.900

520
CORDOBA.—NUMERO 3

Don Gregorio Peralta Cobo, magistrado, juez de primera instancia número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «La Cordobesa», con domicilio en esta capital, contra don Eusebio Paniagua Quijada, vecino de Urones de Castroponce, en reclamación de 48.466,80 pesetas por principal y las calculadas para costas, intereses y gastos. En cuyos autos se ha acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes que se dirán, y habiéndose señalado para que tenga lugar, simultáneamente, el próximo día cuatro de septiembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Sevilla, número 2-1.º y en la del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Ríoseco.

I. Tierra sita en los Lastros de los Cuatro Cantos o Trasdemeños, del término de La Unión de Campos, de una hectárea y 12 áreas. Linda al Norte, con Lucas Ramos; al Este y Sur, con Conde de Caires, y al Oeste, con Santos Paniagua. Tipo de licitación, veintidós mil quinientas pesetas.

II. Tierra sita en Majadial, Senda de la Granaja, denominada Las Monjas, del término de La Unión de Campos, de una hectárea y 13 áreas. Linda al Norte, Tomás Ramos; Sur, partija de Aureo Modino; Este, Senda de la Granaja, y Oeste, José Pastor. Tipo de licitación, veintidós mil quinientas pesetas.

III. Tierra al sitio de Moraleja o Viña de Jano, del término de La Unión de Campos, de 31 áreas y 56 centiáreas. Linda Norte, Baltasar Rubio; Sur, con Julián del Amo; Este, Ezequiel Baza, y Oeste, Mariano González. Tipo de licitación, ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

IV. Tierra al sitio de la Solana, en Despoblado de Villalógán, tér-

mino de La Unión de Campos, de 63 áreas y 12 centiáreas. Linda Norte, Procopio González; Sur, Senda de Urones; Este, Dorotea Cantarino, y Oeste, Agapito Pastor. Tipo de licitación, dieciséis mil quinientas pesetas.

Sirviendo de condiciones para tomar parte en la misma, las siguientes:

1.ª Servirá de tipo de licitación el fijado para cada una de las fincas, que es el veinticinco por cien del tipo de la primera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de licitación.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin extinguir, subrogándose el adjudicatario en las mismas.

4.ª Que los autos y certificaciones del Servicio de Concentración Parcelaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, estimándose que es admitida por los licitadores.

5.ª Que siendo las fincas a subastar dependientes del Servicio de Concentración Parcelaria de la Delegación de Valladolid, serán, en su caso, subrogadas por las de remplazo que se adjudiquen por dicho servicio al demandado señor Paniagua Quijada y cuya descripción obran en autos.

Dado en Córdoba, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Peralta Cobo.—El secretario, Juan M.ª Mazuelos.

3.463—1.901

840
Juzgados militares

SAN FERNANDO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se hace constar que queda nula y sin valor alguno, la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 284, correspondiente al día 14 de diciembre de 1963, por la que se emplazaba al encartado en el expediente judicial número 72 de 1963, José M. Sánchez Mercader, por haberse presentado dicho individuo.

San Fernando, 8 de julio de 1968. El comandante, juez permanente, Antonio Sánchez Vergara.

3.483